



206465

FIG K

Nº 206.465

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.-

SOLICITANTE: D. ANGEL COMES PLASENCIA

RESIDENCIA: Gral. Queipo de Llano, 119- BURJASOT -

(VALENCIA).-

ENUNCIADO: GRIFO MEZCLADOR DE DOBLE PASO.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MG.



20000

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención para la cual se solici-  
ta el privilegio de modelo de utilidad, y según se expresa  
en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a  
un grifo mezclador de doble paso, cuya finalidad es la de -  
5 proporcionar al mercado y público en general un dispositi-  
vo con notables mejoras y ventajas respecto a otros exis-  
tentes de análogas finalidades. ....

Este grifo mezclador, objeto de la invención,  
se caracteriza porque presenta dos roscas externas corres-  
10 pondientes al agua fría y caliente, contando además con dos  
conductos de salida, produciéndose la salida del agua por -  
uno u otro, gracias a la actuación de una pieza dotada de -  
sendos orificios de paso, la cual en asociación con una se-  
gunda pieza movable que es susceptible de situarse en dos -  
15 posiciones diferentes para la salida del agua por uno u -  
otro conducto de que va dotado el grifo.

Por consiguiente, con este grifo y su cons-  
titución interna, así como la disposición de sus respecti-  
vas piezas, se consigue la mezcla del agua fría y caliente  
20 a la vez de que puede salir por uno u otro conducto con que  
cuenta tal grifo.

Para complementar la descripción que segui-  
damente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor  
comprensión de las características del invento, se acompaña  
25 a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cu-  
yas figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Representa una vista en alzado  
lateral del grifo mezclador.

Figura 2ª.- Representa una vista en planta  
30 seccionada del grifo.



1

Figura 3ª.- Representa una vista en alzado lateral seccionada de todo el grifo mezclador, donde se observan la disposición de las piezas que lo componen.

5

A la vista de las figuras, puede observarse el grifo constituido externamente por las dos roscas externas (1) correspondientes al agua fría y caliente, los conductos de salida (2) y (6) y la tubería de entrada del agua del suministro general (11).

10

Las citadas roscas externas (1) se corresponden con sendas roscas internas (3), las cuales van dotadas de unas ranuras (12) para el alojamiento de sendas pestañas (5) previstas en las piezas obturadoras (4), encargadas de dar paso ó detener al agua.

15

La característica principal del invento, radica en que el grifo mezclador va provisto de los conductos de salida (2) y (6) horizontal y vertical respectivamente y ortogonales entre sí, de tal forma que la salida del agua por uno u otro conducto (2) ó (6) se realiza mediante la actuación de una pieza (7) anclada entre los mismos y dotada de sendos orificios inferiores de paso del agua; estando dicha pieza (7) relacionada con una segunda pieza (8) móvil en sentido vertical de elevación y descenso, que en su situación elevada deja libre los orificios de paso de agua y por consiguiente está sale por el orificio (10) de salida correspondiente al conducto (2); mientras que en su situación inferior bloquea y envuelve a los orificios de paso, haciendo que este fluya por el orificio (9) del distribuidor (7) y así salga el agua por el conducto vertical (6).

20

25

30

Como puede comprobarse por la descripción realizada y la figura 3, el grifo mezclador está realizado de



1 forma sencilla, a la vez de que la disposición de sus piezas es idónea para dar paso a uno u otro de los dos conductos (2) y (6).

5 No se considera necesario hacer más extensa está descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

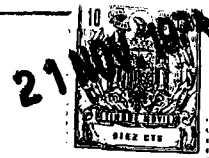
10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



35

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

206465

21



1 1a.- GRIFO MEZCLADOR DE DOBLE PASO, que estando  
constituido por dos roscas externas y sus correspondientes  
roscas internas, asi como de sendas piezas obturadoras pro-  
5 vistas de una pestaña para la elevación ó descenso de dichas  
piezas obturadoras, estando dicha pestaña introducida en una  
acanaladura prevista en las roscas interiores, esencialmente  
se caracteriza porque va provista de dos conductos de salida  
uno superior y otro horizontal, de tal manera que la salida  
10 por uno u otro conducto se realiza mediante la actuación de  
una primera pieza anclada entre ambos conductos y que pre-  
senta sendos orificios en su parte inferior, la cual pieza  
se complementa con una segunda movable en sentido vertical  
de elevación y descenso, y cuyo movimiento se realiza median-  
te la actuación ejercida sobre el correspondiente embellece-  
15 dor del conducto superior.

2a.- GRIFO MEZCLADOR DE DOBLE PASO, según reivin-  
dicación 1a caracterizado porque los orificios previstos en  
la primera pieza son bloqueados cuando la segunda pieza se  
20 halla en su posición mas baja, pasando el fluido por el con-  
ducto superior mientras que cuando ésta está en la posición  
elevada, los citados orificios están libres pasando así el  
fluido por el conducto horizontal.

3a.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
25 GRIFO MEZCLADOR DE DOBLE PASO.

30



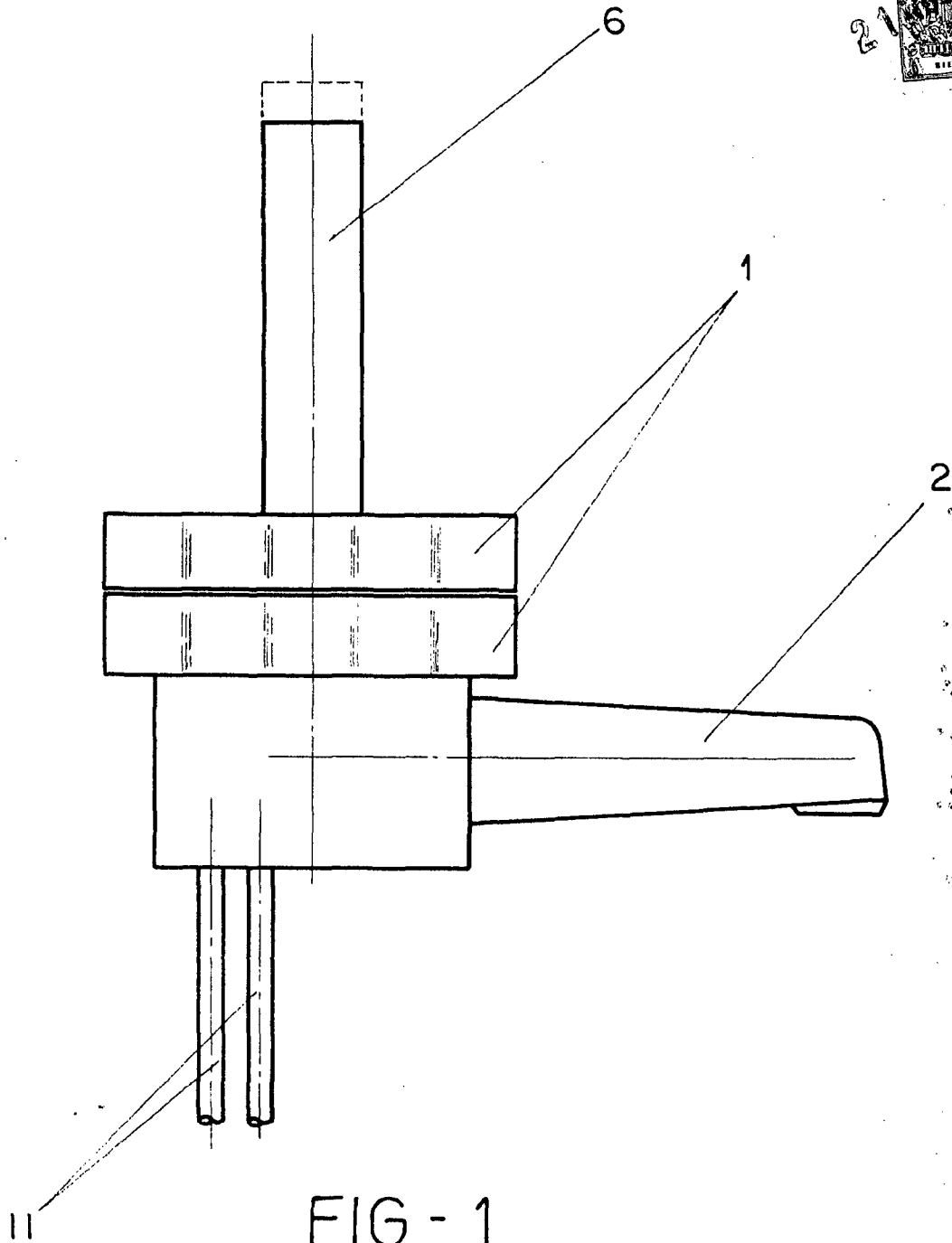


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

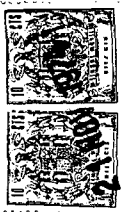
Madrid, 9 de octubre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

206465

206465



A ←

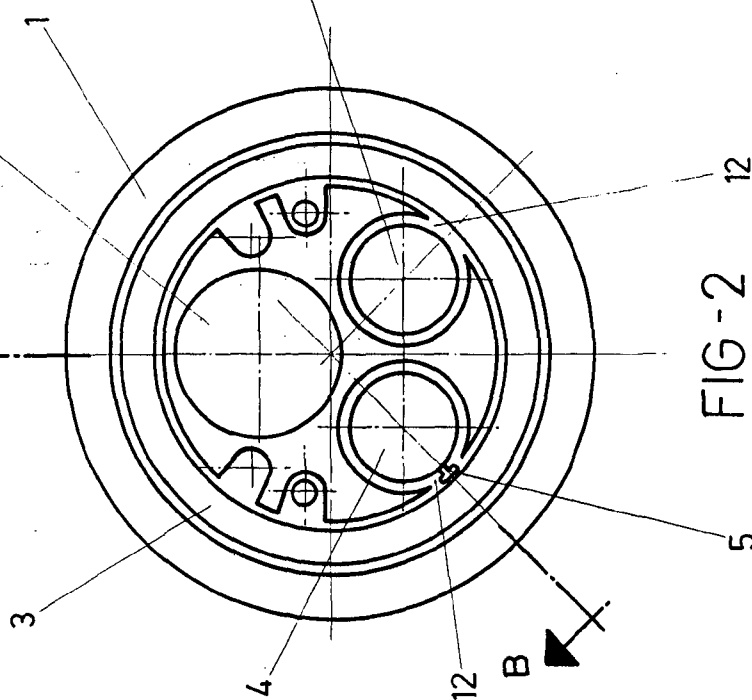


FIG-2

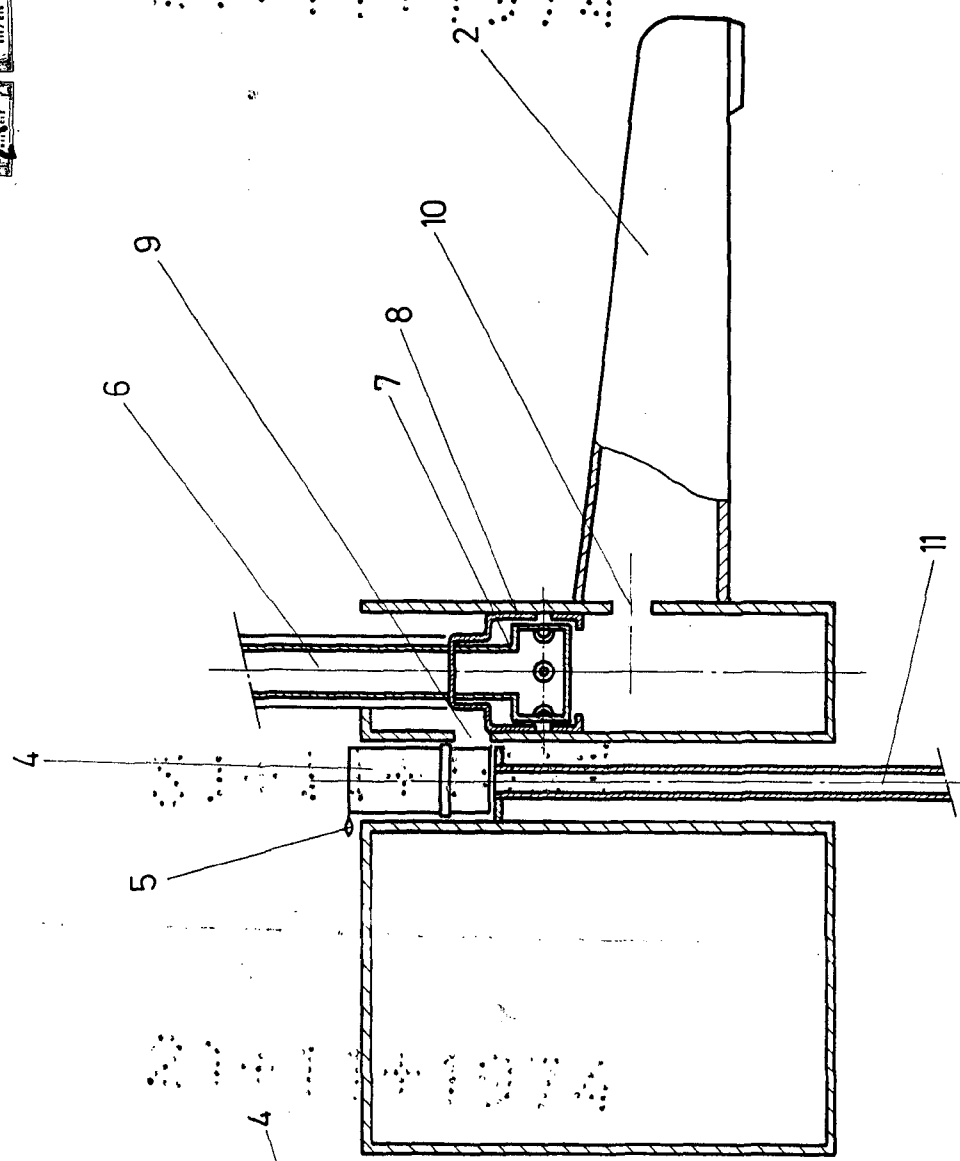


FIG-3

A-B

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 9 de Octubre de 1974  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

4 conjunto e